

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 31/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna, administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



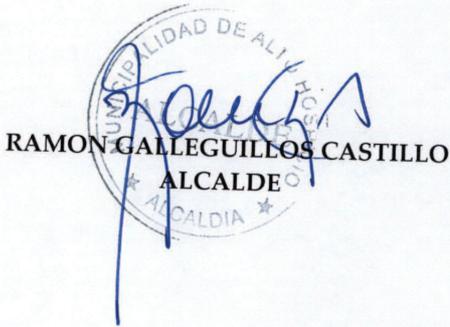
DECRETO:

- 1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Juan Victor Vargas Mancilla**, Rut 9.863.625-0, domiciliado en Psje. Rancagua N° 4544, Pobl. Sta. Rosa, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno**, en el **Jardín Infantil y Sala Cuna Suma Inti**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrados por el Municipio, desde el **01 de Enero de 2014 al 31 de Marzo de 2014**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de **\$\$ 1.500** (mil quinientos pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador desarrollará los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. Junji.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE



Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Interesado
Encargado de Personal